320

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Justicia y Trabajo

Decreto N°. 2667.-

POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GIRADURÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A EXTRAER LOS FONDOS PREVISTOS EN EL RUBRO 1.09, DEL ANEXO J, ITEM 1.-

Asunción, 26 de Enero de 1.951.-

Nº. 100.-

VISTA: la necesidad de que la Giraduría del Ministerio de Justicia y Trabajo disponga de los fondos previstos en el Rubro 1.09 del Anexo J, Item 1, de esta Secretaría de Estado, para el mejor desenvolvimiento de la misma,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Giraduría del Ministerio de Justicia y Trabajo a extraer los fondos previstos en el Rubro 1.09 (Subsidios, becas y gratificaciones) del Anexo J, Item 1, de esta Secretaría de Estado, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-